

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán solamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.**

Recaudado é ingresado en las sucursales del Banco de España en las provincias durante el mes de Enero último.

	Pesets.	Cén's.
Recaudación anterior...	30.708	367 42
Alicante.....	5	65
Badajoz.....	801	
Barcelona.....	17	85
Burgos.....	12	50
Córdoba.....	13	24
Lérida.....	118	80
Murcia.....	100	
Orense.....	100	
Oviedo.....	2.570	
Palencia.....	1.071	05
Segovia.....	170	45
Tarragona.....	10	
Teruel.....	161	40

TOTAL GENERAL... 30.718.519 36

Madrid 1.º de Febrero de 1899.

(Se continuara.)

(Gaceta 4 Febrero 99).

**Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.**

	Pesetas	Cénts.
Recaudación anterior.	21.197.983	43
La Comisión Patriótica Española del Uruguay, para las víctimas de la guerra, Cruz Roja y soldados heridos repatriados, importe de una letra de francos 6.302, á 29'75.....	8.176	85

Ingresado hasta hoy en el Banco de España....	21.206.160	28
Idem id. en las provincias.....	9.515.535	93

TOTAL GENERAL... 30.721.696 21

(Se continuará.)

(Gaceta 5 Febrero 99.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: La enajenación de bienes inmuebles embargados por débitos de contribuciones, ha dado lugar á frecuentes quejas de los acreedores hipotecarios, que han estimado se lesionaban sus intereses al ver que aquéllos salían á subasta sin conocimiento suyo, y sin hacerse en muchos casos la rebaja previa de las cargas que gravaban los bienes trabados.

El origen de aquellos motivos de queja se encuentra en la errónea interpretación con que se aplica por muchas Agencias ejecutivas la vigente instrucción de apremio, por la deficiencia de redacción indudable de algunos de sus artículos, y ese procedimiento vicioso ha sido causa de que recientemente el Banco Hipotecario de España, por sí y haciéndose eco de las constantes quejas de los acreedores que ostentan el mismo carácter, haya formulado una reclamación oficial pidiendo la reforma de la citada instrucción de apremio en la parte que puede convenir á los derechos que defiende.

Tiende la reforma solicitada, en primer término, á la publicidad de las cargas que gravan los inmuebles embargados por débitos de contribuciones, y en segundo, á que sea notificado el acreedor hipotecario para que, en defecto del dueño de la finca, pueda librar ésta de la subasta, pagando el principal, recargos y costas del expediente respectivo.

La reforma pretendida es razonable, justa y equitativa, porque además de que con ella quedan á salvo los derechos de la Hacienda, que se satisface con el cobro de sus créditos sin tener empeño en que las fincas embargadas hayan de subastarse precisamente, resultan del todo garantidos los intereses particulares, y se armonizan los preceptos de la instrucción de apremio con los de la ley Hipotecaria, que sustenta el principio de la publicidad de las cargas que gravan los inmuebles.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno y de conformidad con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Enero de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
Joaquín López Puigcerver.

#### Real decreto

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 37 de la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888, se adicionará con las siguientes reglas:

«Novena. No podrá efectuarse ni anunciarse subasta alguna de inmuebles embargados por la Hacienda por débitos de contribuciones sin que por el Registrador de la propiedad respectivo se haya devuelto al Agente ejecutivo uno de los ejemplares del mandamiento para la anotación preventiva de que habla el artículo 35, acompañado de certificación, en la que se hagan constar las cargas ó hipotecas que gravan las fincas, su importe y los nombres de las personas á cuyo favor estén constituidas aquellas.

«Décima. Cuando sobre los bienes sujetos al procedimiento de apremio pese alguna hipoteca, además de rebajarla de la capitalización, según dispone la regla 2.ª, se notificará al acreedor para que pueda utilizar el derecho que se le concede en el art. 42.»

Art. 2.º Al párrafo primero del artículo 42 de la referida instrucción de apremios, se añadirá el siguiente:

«En defecto del deudor ó sus causahabientes disfrutará de este mismo derecho el acreedor hipotecario.»

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda  
Joaquín López Puigcerver.

### Ayuntamientos

#### Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 13 del corriente.

Sesión ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso de alzada pro-

movido por D. Francisco Delooz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Diciembre de 1897, que declaró rescindido el contrato de los servicios de limpieza, riegos, extracción y destrucción de basuras, etc.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Octubre último, por cuenta del presupuesto de 1897-98, en ampliación, y del de 1898-99, formados por la Contaduría de Villa.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta Corte cinco vecinos.

Nombrar un escribiente de segunda clase de la Secretaría, con carácter de temporero, en vacante por defunción.

Ascender á oficial de cuarta clase de Tenencia de Alcaldía en vacante por fallecimiento, á un auxiliar de la Secretaría; á este cargo á un escribiente de primera clase de la misma dependencia; á la vacante que éste deja á un auxiliar de Estadística, y proveer esta plaza con carácter de temporero.

Nombrar un ordenanza de Tenencias de Alcaldía, en vacante por fallecimiento.

Ascender á escribiente de primera clase de la Contaduría, en vacante por defunción, á uno de segunda, y proveer la resulta con carácter de temporero.

Nombrar un portero de la Contaduría, en vacante por fallecimiento

Separar á un escribiente de la intervención de Propiedades, Rentas, Arbitrios y Consumos, por malversación de fondos, pasándose el tanto de culpa al Juzgado de instrucción correspondiente, y proveer la vacante, con carácter de temporero.

Nombrar un escribiente de primera clase de la Intervención de Consumos, con carácter de temporero, en vacante por fallecimiento.

Admitir la dimisión á un portero de la Dirección de Vías públicas; ascender á la vacante al en que en la actualidad desempeña igual cargo en la Central del servicio de incendios, y proveer esta plaza.

Admitir la dimisión á un auxiliar aforador del impuesto de Consumos en



las zonas del extrarradio y proveer la vacante.

Declarar cesante, por abandono de destino, á un auxiliar aforador de Consumos en el extrarradio y proveer la vacante.

Separar á un Fiel recaudador de Consumos en el extrarradio, por no haber ingresado en las arcas municipales la recaudación realizada desde 26 de Junio á 6 de Julio últimos, y proveer la plaza, previa fianza de 1.000 pesetas.

Nombrar un auxiliar del Negocio especial de Estadística.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto adicional que se forme la suma de 42.428'14 pesetas que se adeudan á la Compañía del Gas por suministro de fluido en los meses de Diciembre de 1896 á Junio de 1897.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto adicional la suma de 5.724 pesetas que se adeudan por suministro de petróleo para el alumbrado público en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Rehabilitar con cargo al cap. V, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de la 3.ª zona del Ensanche la suma de 19.782'90 pesetas, acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 17 de Noviembre de 1897, con cargo al presupuesto extraordinario, para las obras de colocación en rasante, afirmado, encintado y cunetas en la calle de las Peñuelas.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar el arriendo de la cobranza del arbitrio sobre perros desde 1.º de Julio último, hasta 30 de Junio de 1901, en precio de 40.000 pesetas anuales.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar la cobranza del arbitrio establecido sobre canalones y bajadas de aguas por el tiempo que medie desde la fecha del otorgamiento de la escritura, hasta 30 de Junio de 1903, en precio tipo de 40.000 pesetas por cada año económico.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 62'43 pesetas, importe de los haberes devengados por un Guardia municipal, al ocurrir su fallecimiento.

Devolver 199 pesetas satisfechas por el anulado arbitrio sobre alcantarillas en 1893-94.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Andrés Tamayo.

Aprobar el proyecto de modificación de alineaciones en la calle del Salvador, y anunciar este acuerdo en los periódicos oficiales.

Aprobar el proyecto de modificación de rasante en la calle de Monseñor, entre las de San Bernardo y San Dimas, y dar al expediente la misma tramitación que al anterior.

Conceder una prórroga de cuarenta días para la terminación de las obras al contratista de la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo de carruajes.

Requerir al propietario de la casa núm. 7, de la calle del Olmo, para que proceda al derribo de la misma, por ruinosa, conminándole con verificarlo por los bomberos de Villa y á su costa.

Aprobar un presupuesto importante 84 587'81 pesetas, para las obras de pavimento de la calle de Bailén, desde el Viaducto á la plaza de San Francisco, y reformar el de las inmediatas de Yeseros, Redondilla, Don Pedro, San Isidro, Travesía de las Vistillas, Carrera de San Francisco y Plaza del mismo nombre, y anunciar subasta, por término de diez días, para contratar la ejecución de las referidas obras en

precio tipo de 38.539'16 pesetas, con materiales de las contratas vigentes.

Desistir de la avenencia para la valoración de unos terrenos ocupados para vía pública en la calle de Lagasca, y remitir el expediente al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hacer igual desistimiento y dar la misma tramitación á los expedientes instruidos para la valoración de terrenos ocupados para vía pública en las calles de Eguílaz, Bernardino de Obregón y Ancora.

Reconocer la suma de 36.632'50 pesetas, á que asciende en totalidad el coste de los servicios urbanos instalados en la calle de la Princesa, Ronda del Condé Duque y Paseo de Areneros, é incluir la referida suma en el primer presupuesto adicional que se forme.

Aprobar las bases que han de servir para el concurso que debe celebrarse para la presentación de planos con destino á la construcción de un nuevo Mercado de ganados en la dehesa de la Arganzuela, y de paradores, en el sitio que ocupa el Mercado actualmente.

Reconocer la suma de 94.850'65 pesetas, por intereses de facturas de Deudas municipales y canjearla en unión del crédito de 1 236 295'80 pesetas á que ascienden los capitales que aquellas representan por 2.614 Obligaciones de Resultas y 102 resíduos.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente una proposición para que se proceda al estudio del plano de proyecto de alcantarilla y presupuesto en la calle de Calvo Asensio.

#### Sesión ordinaria del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda una comunicación del Tribunal de lo Contencioso administrativo trasladando sentencia por la que se declara que el contratista que fué de la romana de Villa, tiene derecho á percibir el 1 por 100 del valor de las terneras vendidas en el mercado de los Mostenses, durante el tiempo que estuvo en vigor el contrato.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, participando hallarse de manifiesto, por término de veinte días, en la Dirección general de Administración, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada entablado por el arrendatario del impuesto de Consumos contra la providencia gubernativa, en las reclamaciones de varios empleados declarados cesantes.

Quedar enterado de otra comunicación de la referida autoridad concediendo excepción de subasta para adquirir columnas y candelabros con destino al alumbrado eléctrico de esta capital.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación de la misma autoridad concediendo excepción de subasta para adquirir por administración el material necesario en el servicio contra incendios, y construir un gimnasio y otro edificio con destino á secadero del mangaje, y disponiendo la celebración de subasta para la adquisición de uniformes.

Quedar enterado de otra comunicación de la misma autoridad trasladando la de la Dirección general de Obras públicas, por la que se aprueba el proyecto presentado para la concesión de un tranvía eléctrico desde el Puente de Vallecas á la Puerta de Hierro.

Ratificar dos nombramientos de Inspectores de Fielatos hechos por la Al-

caldía Presidencia en 26 de Noviembre último.

Consentir la providencia de la Delegación de Hacienda que declaró ser atribución exclusiva del arrendatario del impuesto de Consumos la concesión de franquicias de combustible con destino á la industria, y que por la Comisión respectiva se estudien y propongan reglas á las cuales habrán de sujetarse esta clase de concesiones.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la demolición y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 3. del Callejón del Tío Esteban.

Devolver 12 pesetas, satisfechas por el arbitrio sobre alcantarillas en 1893-94.

Anunciar nuevo concurso para la admisión de proposiciones de locales con destino á la instalación del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, en precio de 2.500 pesetas anuales.

No mostrarse parte en causa que sigue el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, por destrucción por un tranvía de una carretilla del servicio de limpiezas.

Dar de baja en el escalafón á un bombero por inutilidad física.

Admitir la dimisión presentada por otro bombero.

Conceder renovación de licencia para la carbonería establecida en la casa núm. 9, de la calle de Segovia.

Conceder licencia para trasladar á la casa núm. 129, de la calle de Alcalá, la carbonería establecida en el número 133, de la misma calle.

Rehabilitar con cargo al cap. III, artículo 2.º, del corriente ejercicio los créditos que á continuación se expresan, para ejecutar las siguientes obras, acordadas en el año anterior y que no pudieron llevarse á cabo:

Instalación de cuatro faroles de gas en la plaza de Santa Cruz, 404 pesetas.

Sustitución por candelabros de fundición de los palenques de madera en que se hallan colocados los faroles de gas en la calle de la Vizcondesa de Jorbalán, 244'50 pesetas.

Instalación de once faroles de gas, en la calle de Almansa, 1.075'25 pesetas.

Instalación de tres faroles de gas, de tres luces cada uno en la calle de Rosales, 1.102'50 pesetas.

Instalación de cuatro faroles de gas en la calle de José Cañizares, variación de los siete existentes y retranqueo de cuatro en la calle de Mendiábal, 919'50 pesetas.

Instalación de 17 faroles de gas, en el Paseo del Canal, 1.627'75 pesetas.

Instalación de seis luces de gas, en la calle de Benito Gutiérrez, 586'50 pesetas.

Instalación de 12 faroles de gas, en la Plaza de San Isidro y calles de San Aureliano, Alonso Fernández y Plaza del barrio de Colmenares, 1.179 pesetas.

Entregar al propietario de la casa número 21, de la calle de la Magdalena, la suma de 24.500 pesetas, importe de una parcela de terreno que se le expropió, por hallarse cumplidas las prescripciones que se consignaron en la escritura de compraventa.

Devolver al contratista que fué del suministro de tocino á las Casas de Socorro en 1897-98, la fianza que prestó á responder de su compromiso.

No mostrarse parte en causa que sigue el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia contra un auxiliar aforador de Consumos por malversación de fondos.

Separarse de la apelación interpuesta en el litigio promovido por un aforador de Consumos sobre reposición en dicho cargo.

#### Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conferir autorización al Agente Consistorial para hacer efectiva de la Caja general de Depósitos la suma de 28 pesetas, consignada á responder de la multa impuesta á un industrial.

Adjudicar en definitiva la subasta para la instalación y conservación de una acera de asfalto en el paseo de la izquierda de la calle de Alcalá, desde el cruce con la de Goya hasta el foso del Ensanche, y desde este punto hasta el puente sobre el arroyo Abroñigal.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de 290'20 metros de alcantarilla general, desde la esquina que forman las calles de Velázquez y Hermosilla, hasta la ya construída en la de Serrano.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta Corte.

Transferir del crédito de 100.000 pesetas consignado en el cap. V, artículo 1.º del presupuesto vigente la suma de 2.500 pesetas para aumentar la partida de 5.000 establecida en el mismo capítulo y artículo, para atender á los gastos de adquisición de útiles y aparatos de instrumental con destino á la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que del mismo capítulo se destinen 2.500 pesetas á la Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Conceder gratificación á un Jefe de Negociado de tercera clase de Estadística, un oficial primero de Secretaría y otro tercero de la misma dependencia, y pasar á la Comisión de presupuestos varias propuestas de ascensos de personal.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de dos calderas con destino á la fabricación de jabón en la casa núm. 43, de la calle de Luchana.

Aprobar los pliegos de condiciones y celebrar con arreglo á ellos la oportuna subasta para el suministro de objetos de escritorio á las distintas dependencias municipales por término de dos años.

Aprobar los pliegos de condiciones y celebrar subasta para el suministro de papel y cartulina á la Imprenta municipal, hasta 30 de Junio de 1899.

Declarar cesante á un escribiente de la clase de primeros de la Contaduría, por faltas de asistencia á la oficina; ascender á esta vacante á un aspirante de tercera clase de Casas de Socorro y proveer la plaza que éste deja.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Enero por cuenta del presupuesto del interior en ejercicio.

Denegar la licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 16, de la calle de la Flor Baja, procediendo á clausurar el establecimiento, por no reunir las condiciones señaladas para esta clase de industrias.

Conceder licencia para ampliar hasta veinte el número de reses estabuladas en la vaquería establecida en la calle de Juan de Urbieta, núm. 3.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle de Núñez de Balboa, entre las de Ayala y Hermosilla (Zona del Ensanche.)

Denegar la licencia para la vaque-



rfa establecida en la casa números 9 y 11, de la calle de Alcántara, y dar conocimiento de este acuerdo al Sr. Teniente de Alcalde del distrito para que obligue á la clausura del establecimiento, caso de que se hubiese procedido á su apertura.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la calle de Don Diego de León núm. 10.

Denegar la renovación de licencia para las vaquerías establecidas en la casa núm. 56 moderno, de la calle del Cardenal Cisneros y Corral del Mellado, en la calle de Espronceda, y dar conocimiento de estos acuerdos al señor Teniente de Alcalde del distrito para que ordene la clausura de los establecimientos.

Aprobar la hoja de aprecio para expropiar la casa núm. 9, de la calle de Ceres, en 8.366 40 pesetas, por los 159'76 metros cuadrados que ocupa, y dar al expediente la tramitación prevenida en la ley y reglamento de Expropiación forzosa.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Enero, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar un presupuesto importante 4.136'20 pesetas, para el recargo del afirmado en la calle de Granada, trozos comprendidos entre la de Gutenberg y ronda de Vallecas y entre las de Narciso Serra y Juan de Urbieto, é instalar cunetas en el primero de dichos trozos, con cargo al presupuesto de Ensanche en su tercera Zona.

Rehabilitar el crédito de 11 512'50 pesetas, acordado en el ejercicio anterior para instalar faroles de gas en las calles de Zurbarán, Ríos Rosas, Chamartín, Viriato, Don Diego de León, Serrano, Claudio Coello, Lagasca y Lista, con cargo dicha suma al presupuesto vigente de la primera y segunda Zona del Ensanche.

Aprobar un presupuesto importante 804'26 pesetas, con cargo al capítulo V, art. 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto del Ensanche, para la continuación de la acera frente á la casa núm. 31, de la calle de Serrano.

Conceder licencia para aumentar un piso tercero, en la primera crujía de la casa núm. 6, de la calle de Galileo.

Desistir de la avenencia con el propietario de unos terrenos tomados para vía pública en la calle de Alcántara, por no existir conformidad con el precio asignado á los mismos, y dar al expediente la tramitación prevenida por la ley.

Adjudicar en definitiva la subasta para el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública durante el bienio de 1898 á 1900, con la rebaja de 21 por 100 en los precios tipos, y devolver el depósito provisional que consignó otro licitador.

Reconocer la suma de 66.120'75 pesetas á que ascienden los intereses de 694.387'37 pesetas que importan los créditos presentados á conversión, y canjear el total que forman, de 760 503'12 pesetas, por 1.492 obligaciones de 500 pesetas y 59 residuos por valor de 14.508'12 pesetas.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión 4.ª, una proposición para que por el Ayuntamiento se adquiera la superficie de 28,84 metros cuadrados de la casa núm. 1, de la calle del Prado, abonando al propietario un precio igual al que se haya satisfecho por las últimas expropiaciones verificadas en la misma calle, para la rectificación de la escalera y demás ser-

vicios de entrada al palco regio del Teatro Español.

*Sesión ordinaria del día 30*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil por la que declara que el precepto claro y preciso del caso primero del art. 232 de las Ordenanzas municipales reformadas, relativo á la venta de pan y á la consignación de 50 pesetas en depósito, no supone un nuevo arbitrio, pero sí obliga á la constitución del referido depósito á responder de las multas que haya precisión de imponer por las infracciones que se cometan, y como requisito indispensable para obtener la correspondiente licencia para el ejercicio de la industria.

Prorrogar hasta fin del presente año económico el contrato celebrado en 12 de Agosto de 1895, para verificar el servicio de transportes necesarios en las obras de las vías públicas del Ensanche, en consonancia con la condición 28 del referido contrato.

Aplazar hasta el 15 de Abril próximo el sorteo correspondiente al mes de la fecha para la amortización de 944 Obligaciones municipales de Resultas, en atención á que de las 47.200 emitidas sólo han sido puestas en circulación hasta la fecha 26 313.

Pasar á la Junta Consultiva cuatro decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del actual, proponiendo la demolición por ruinosas de las casas números 13, 15 y 18 duplicado, 21 y 47 de la calle de Méndez Alvaro, para que, si opinara de conformidad con lo informado por el perito tercero, se proceda desde luego al derribo de las mismas ó en otro caso pase el asunto á la Comisión correspondiente.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para la construcción de sepulturas en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena hasta 30 de Junio de 1899.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para la sustitución del actual afirmado de la Glorieta de Quevedo por adoquín irregular, de la contrata vigente.

Quedar enterado de una comunicación de la Delegación de Hacienda relativa á la denuncia por cantidades, que se exigen al Ayuntamiento por el 3 por 100 de intereses de Deudas municipales en los ejercicios de 1892-93 á 1896-97, y que se interponga recurso de apelación ó alzada ante el Ministerio de Hacienda, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que consigne las cantidades que sean necesarias, si así fuere preciso, y para que solicite del propio Sr. Ministro que le releve de hacer la indicada consignación.

Devolver 192'50 pesetas satisfechas por el anulado arbitrio de 25 por 100 sobre espectáculos públicos por las carreras de velocípedos verificadas en 1895 y 1896 en el Velódromo de las Delicias, con cargo á las 25 000 pesetas consignadas en el cap. IX, art. 7.º, concepto primero del vigente presupuesto.

Reconocer y satisfacer los réditos del censo de 4.438'50 pesetas que gravaba la casa núm. 5, de la calle de los Cojos, (hoy Matadero), siempre que se acredite la posesión del mismo, y reclamar de la Congregación de Presbíteros Naturales de Madrid los réditos que indebidamente haya percibido, entablándose entre tanto las consiguientes diligencias para cancelar el citado censo.

Transferir á la partida de 500 000 pesetas, establecida en el cap. IX, artículo 8.º del presupuesto vigente, «para gastos generales de expropiaciones

para ensanche y alineación de las vías públicas», las siguientes cantidades:

	Pesetas
Del crédito consignado en el cap. X, artículo 1.º del mismo presupuesto «para construcción de un puente sobre el Manzanares»..	25.000
Del resto del mismo capítulo y artículo, concepto 11, para «construcción de edificios municipales».....	62.411 45
Del resto del cap. VI, artículo 2.º, «para instalación de pavimento de asfalto en las calles del Arenal, Mayor y Preciados».....	70.073 35
Del consignado en el mismo capítulo y artículo «para instalación de pavimento de asfalto en la calle del Carmen».....	20.173 53
Del crédito de 150.000 pesetas, consignadas en el mismo capítulo y artículo «para calas en la vía pública, acometidas, etc.».....	72.341 67
<b>TOTAL.....</b>	<b>250.000</b>

para pago del segundo plazo de los terrenos expropiados del solar en que estuvo edificado el palacio de Medinaceli.

Reconocer y pagar al otorgarse la correspondiente escritura de compra-venta, la suma de 46.370'97 pesetas en títulos denominados «Cédulas del Ensanche» como valor de los terrenos expropiados para las calles de Jordán, Gonzalo de Córdoba y Fuencarral, en extensión de 228'75 metros cuadrados por la primera, 1.410'75 por la segunda y 25'14 por la tercera, tasados al precio de 34 pesetas metro por la calle de Jordán y á 45 por las otras vías, sin perjuicio de que el resto de la superficie expropiable por la calle de Fuencarral sea liquidado en su día con arreglo á la ley.

Aprobar la liquidación practicada para la expropiación de 79'20 metros cuadrados de terreno para la calle del General Lacy, esquina á la del Ancora al precio de 4'50 pesetas metro, satisfaciéndose al propietario 406'04 pesetas al otorgamiento de la correspondiente escritura en títulos denominados «Cédulas del Ensanche».

Ascender á escribiente primero de la Secretaría, en vacante por defunción, á uno de segunda clase y proveer la vacante con carácter de temporero.

Rescindir la subasta verificada para el suministro de carbón y leña á las dependencias municipales, á tenor de lo determinado en el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que se anuncie otra por término de diez días, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos con que se ha verificado la anterior.

Anunciar nueva subasta de los solares A y B de la Carrera de San Jerónimo y calle de Sevilla, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las últimamente intentadas.

Consignar en el próximo presupuesto, como crédito reconocido la suma de 6.750 pesetas, para gratificar en el actual ejercicio á nueve Médicos supernumerarios, con objeto de regularizar el servicio de guardia de las Casas de Socorro, sin perjuicio de que por la Comisión 5.ª, se proponga para el año económico que viene, el aumento de nueve Médicos terceros.

Devolver 15 pesetas, satisfechas por el arbitrio sobre alcantarillas.

Jubilar al cochero segundo del Excelentísimo Ayuntamiento con el haber pasivo de 730 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo máximo que ha disfrutado, en atención á que cuenta treinta y tres años de servicios abonables y más de sesenta de edad.

Aprobar el modelo, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecución, mediante subasta, de tres casetas para guardas en las puertas de Madrid, Independencia y España, del Parque, con cargo el total de las obras, que ascienden á 5.263'23 pesetas, á la partida de 20.000, consignada para gastos de material en el cap. III, artículo 4.º del presupuesto en ejercicio.

Proveer en la forma reglamentaria una plaza de bombero aspirante, en vacante por defunción.

Nombrar para la plaza de bombero telefonista, vacante por defunción, un bombero de primera y amortizar la resulta.

Declarar cesante, por abandono de destino, á un bombero aspirante.

Anunciar concurso por término de veinte días para que los propietarios de fincas enclavadas en la Guindalera ofrezcan locales para la instalación de un puesto de incendios, en precio que no podrá exceder de 825 pesetas anuales.

Aprobar el presupuesto para la instalación de dos absorbedores en la calle de Segovia, esquina al Paseo de Melancólicos y subida al Campillo de las Vistillas, con cargo su importe de 903'40 pesetas á los créditos consignados en el cap. VI, art. 4.º del actual ejercicio.

Autorizar la construcción de unas dependencias en el interior de la finca número 14 de la calle de Lope de Haro.

Conceder licencia para construir una nave adosada á la existente y otras obras, en una finca de la calle de Don Manuel (extrarradio).

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia.

Devolver á un contratista del suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino, la fianza á responder de su compromiso.

Invitar al arrendatario del impuesto de Consumos á que contribuya con la cantidad de 1 250 pesetas anuales como compensación de lo que supone el gasto material de los análisis que para él se llevan á cabo por el Laboratorio químico, y que esta cantidad sea entregada en un solo plazo al Jefe de dicho Centro en primero de año, é invertida, previa autorización de la Alcaldía Presidencia, en la adquisición de nuevo material y reactivos.

Acudir en instancia ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para que, si lo conceptúa procedente, autorice la supresión de los arbitrios que vienen exigiéndose sobre las pólvoras y materias explosivas á su introducción en esta capital y la devolución de las cantidades ingresadas por los mismos conceptos, á virtud de lo interesado por la Delegación de Hacienda en 14 de Noviembre último.

Tomar en consideración y aprobar una proposición para que en lo sucesivo cada Comisión formule al Ayuntamiento las propuestas pertinentes á las vacantes que deban proveerse, teniendo en cuenta acuerdos municipales previamente adoptados.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar otra para que con motivo de la próxima Pascua de Navidad, se conceda una gratificación á los maceros, porteros y ordenanzas de las



Oficinas centrales y á los del Ensanche, así como á la ronda de S. E. y cocheros del Ayuntamiento.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente, otra para la instalación de alumbrado público por gas, desde la plaza del Hipódromo hasta la terminación del mismo, en sus dos lados.

Devolver á varios almacenistas de hierro y ferretería las cantidades satisfechas á la introducción de las especies de acero, bronce, cobre, latón, estaño, plomo, zinc y el hierro manufacturado en los ejercicios de 1893-94 y 1894-95, en Obligaciones municipales de Resultas, siempre que los interesados presenten las papeletas de adeudo que justifiquen el ingreso.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión de 1.º de Diciembre de 1898.

Se aprobó el acta de la anterior, celebrada el 18 de Octubre último.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Ayuntamiento.

El primero, de 28 de Octubre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la construcción de una acera de asfalto en la calle de Alcalá, desde la de Goya hasta el foso del Ensanche, y desde este punto al Arroyo Abroñigal, en precio de 27.734'40 pesetas y su conservación durante ocho años, á razón de 648 pesetas cada uno.

El segundo, de 19 del mismo mes, concediendo jubilación con 1.250 pesetas anuales á un aforador de Consumos.

El tercero, de 4 de Diciembre, aumentando á 12 el número de macerós, para lo que se abonará á cuatro el aumento de 500 pesetas con cargo á la vacante de esta clase, que resulta por fallecimiento del que la desempeñaba, y á otro, de las economías que resulten en personal.

El cuarto, de igual fecha que el anterior reorganizando las plantillas del personal del Archivo y Biblioteca, sin alterar la cifra que figura en presupuesto.

El quinto, de la misma fecha, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la conservación de pavimentos empedrados del Ensanche, hasta 30 de Junio de 1900.

El sexto, de 9 del mismo mes, convirtiendo en Inspector de Estudios la plaza de celador del Colegio de San Ildefonso y restablecer la de Profesor de música con 750 pesetas de gratificación.

El séptimo, de la misma fecha, transfiriendo 2.000 pesetas para los gastos de traslado é instalación de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, y 1.000 para los de la sucursal del mismo distrito, de la partida de 100.000 consignada en el cap. V, para construcción de un Asilo de San Bernardino.

El octavo, de igual fecha, transfiriendo dentro del cap. III, art. 4.º, «Jornales», 12.800 pesetas de la partida consignada para conservación de estufas, obras de reforma y nuevas plantaciones; 10.000 de la que figura para solado y retranqueo de las rías del Parque; y 10.000 de lo consignado para adquisición de toda clase de materiales.

La Junta aprobó las cuentas del ejercicio de 1895-96, y designó la Comisión que ha de examinar las de 1896-97.

**Sesión del día 29**

Se aprobó el acta de la anterior. La Junta sancionó los siguientes acuerdos:

El primero, de 14 de Septiembre último, aprobatorio de las bases pro-

puestas por la Compañía del ferrocarril Metropolitano para la ejecución de obras por cuenta del Ayuntamiento.

El segundo, de 16 de Noviembre, transfiriendo 54.000 pesetas de la partida consignada en el cap. XI para construcción de cinco edificios municipales, al cap. X, con objeto de aumentar la consignación del coste de la nueva máquina de la fuente de la Reina y de elevación de aguas en el nuevo edificio municipal del distrito del Hospicio.

El tercero, de 23 del mismo mes, modificando las tarifas del presupuesto para los servicios del Laboratorio Municipal.

El cuarto, de igual fecha, concediendo 3.625 pesetas de haber pasivo al Profesor de instrucción primaria, jubilado, del Colegio de San Ildefonso.

El quinto, de 30 del mismo mes, aprobando los pliegos de condiciones para contratar la construcción de una acera de asfalto en el lado izquierdo de la calle de Sagasta, en precio de 12.057 pesetas, y su conservación por ocho años, al respecto de 275 pesetas anuales.

El sexto, de la misma fecha, designando á la construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena las 8.000 pesetas consignadas para exhumaciones.

El séptimo, de 9 de Diciembre, disponiendo la celebración de subasta para arrendar la cobranza del arbitrio sobre perros hasta 30 de Junio de 1901, en 40.000 pesetas anuales.

El octavo, de la misma fecha, disponiendo se subaste la cobranza de arbitrio sobre bajadas de aguas y canales hasta 30 de Junio de 1903, en 40.000 pesetas cada año.

El noveno, de la misma fecha, transfiriendo 67.588'55 pesetas de la suma consignada en el cap. X para construcción de cinco edificios municipales, al VI, con objeto de terminar las obras de la segunda Casa Consistorial.

La Junta aprobó las cuentas generales del ejercicio de 1896-97, y designó la Comisión que ha de examinar las del Ensanche de 1894-95.

Madrid 14 de Enero de 1899.— El Secretario, *Francisco Ruano Carriedo*. 36.—99.

**Ministerio de Estado**

**Centro de información comercial**

**Comercio con Suecia**

Precios que durante el año 1898 han alcanzado en Stockholmo los artículos de importación, y derechos de Aduana que pagaron:

	Precios pagados	Peso ó medida	Derechos de Aduana.
Aceite de cáñamo.....	0'90	Kilogº.	0'05
Aceite de olivas (Málaga).....	0'62	"	0'05
Almendras.....	2'00	"	0'35
Azafrán.....	70'00	"	6'00
Corchos.....	0'78	"	Libre.
Cáscaras de naranja.....	0'90	"	0'25
Higos.....	0'60	"	0'25
Limonos.....	14'00	Caja.	0'10
Naranjas.....	12'00	"	0'10
Pasas.....	0'50 á 1'30	Kilo.	0'15
Sal.....	1'85 á 2	Hectólit.	Libre.
Uvas.....	30	Barrilito.	0'50
Vino de Jerez (bajo 25 por 100 de alcohol).....	1 á 1'50	Litro.	0'50

Los artículos de exportación alcanzaron los siguientes precios durante el año próximo pasado:

	Precios pagados.	Peso ó medida.
Aceite.....	Coronas	
Alquitrán.....	De 16 á 24	100 kilos.
Alumbré.....	22	Tonel.
Cobre.....	17'50	"
Hierro en barras.....	120	100 kilos.
Mástiles.....	15'50	"
Perchas y vergas.....	50	Mt. cúbs.
Plomo.....	23	Mt. cúbs.
Pez de corona.....	25'50	100 kilos.
Pasta de madera seca mecánicamente.....	35	Tonel.
— — — — — seca químicamente.....	65	Tonelada.
Tablas gruesas 3 . X 9 pulgadas, 14 pies.....	135	"
— — — — — 2 . X 9 — — — — — .....	30	Docena.
— — — — — 1 1/2 . X 9 — — — — — .....	20	"
— — — — — 1 . X 9 — — — — — .....	15	"
Vigas.....	10	"
	27'50	Mt. cúbs.

**Comercio con Suiza**

Los principales negociantes de aceite establecidos en Ginebra son:  
Sres. Binder et Fumet.  
Chaillot DuVillard et Jeannet.  
Coutin freres.  
Decheviens & C.<sup>ia</sup>  
Fillid freres.  
Grandjean et Imbert.  
Rey & C.<sup>ia</sup>  
Aut Rehfons & C.<sup>a</sup>  
En Bale (Basilea) se dedican á este comercio los señores:  
Leanchard Bernoulli.  
Bohrg Hollingen & C.<sup>ia</sup>

Gemusins & Stachelin.  
Cousin Kramer & C.<sup>ia</sup>  
Sociswerk Söhne.  
f. Rigggenbach Zuntom.

**Agentes**

C. Voldevaner fr.  
T. Kahn.  
E. Settelen.  
C. Habss-ch.  
Ernst Hoch.  
Los envíos para Suiza deberán hacerse por Marsella ó Cete, utilizando el ferrocarril de la Compañía Paris, Lyon-Mediterrané.

**Noruega**

Casas importadoras de vinos extranjeros en Christiansund:  
Yoh P. Clausens Enke.  
Y. M. Gulbraudsen.

**Bulgaria**

Según participa el Consul de España en Varna, los derechos de introducción, más los de consumos é impuesto sobre los líquidos en Bulgaria, suman unos 13 céntimos de franco por litro.

Los vinos están sujetos á análisis químico, que deberá hacerse en Sophia, de muestras sacadas en la Aduana, lo que perjudica á los importadores, porque el resultado de ello frecuentemente no se conoce sino algunos meses después, aumentándose con este retraso el coste del almacenaje en la Aduana, que se calcula á razón de 15 céntimos por cada 100 kilogramos por la primera semana y otros 15 céntimos por cada día más que estén allí.

La patente que debe pagar el comerciante para vender vinos extranjeros importa 355 francos al semestre.

El vino extranjero resulta por lo tanto muy recargado, y esto dificulta su introducción en aquel país.

**Fabricación del aceite de oliva en Niza**

La principal industria de Niza es la elaboración de aceites de oliva. Dicha elaboración ni necesita grandes establecimientos, ni maquinaria muy perfeccionada.

Se sigue haciendo en molinos de campo bastante primitivos, y únicamente notables por el nombre que sus productos han conquistado en los diferentes mercados. Estos molinos son hidráulicos y necesitan muy poco personal.

Las condiciones que hay que tener presente para obtener aceites superiores son, solamente: que la fruta sea cogida del árbol perfectamente sana, y no dejarla madurar en grandes montones después de recogida, pues de lo contrario los aceites adquieren un sabor muy desagradable; y, además, que no escasee el agua, por el empleo que de ella es necesario hacer en la extremada limpieza que requieren todas las operaciones de la fabricación.

Las aceitunas deben recogerse en días de buen tiempo y llevarse inmediatamente al molino.

Los aceites, producto de la primera presión, son muy finos, y en el importante comercio de exportación de Niza se venden de 180 á 240 francos el hectólitro.

La pasta que queda después de esta primera presión, tratada por agua caliente y colocada en molinos metálicos más pequeños y de otro tipo que los anteriores, pero de mucha más fuerza, sirve para sacar otras clases de aceites más inferiores y destinados á otros usos en el comercio. Estos aceites no deben mezclarse nunca con los obtenidos en la primera presión, que, por su calidad, se destinan á la mesa.

**Rabat (Marruecos).**

Se exportan de dicho punto para Alemania, Inglaterra y Francia en grandes cantidades cueros y pieles de cabra. Los comerciantes españoles á quienes pueda interesar este negocio pueden dirigirse al Consul de España, pidiendo los datos que necesiten.

En este Centro se exhiben á los fabricantes españoles muestras de las pastillas de jabón y velas que más consumo tienen en Marruecos.

**Contencioso.**

El Sr. Consul de España en Roma participa el fallecimiento ocurrido el 24 de Diciembre próximo pasado, del súbdito español Liberio Senmarti, natural de Vich, provincia de Barcelona, y que hechas las oportunas diligencias resulta que el finado tenía ochenta y tres años de edad; era Procurador general del Colegio de San Adriano y no poseía bienes de fortuna.